



UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

## CONVOCATORIA DE ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL RESTO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN PARA EL PERÍODO 2013-2015

El Departamento de Teoría e Historia de la Educación, conforme a lo establecido en los artículos 68 y 69 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y los artículos 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento, convoca elecciones de representantes del resto del PDI en el Consejo del Departamento para los dos próximos años (Noviembre 2013- Noviembre 2015). El total de puestos a cubrir es de 3, distribuidos del modo que a continuación se indica, por acuerdo del Consejo de Departamento en su sesión ordinaria de 25 de octubre de 2013:

### CALENDARIO ELECTORAL:

Exposición pública del censo electoral	4 de noviembre
Plazo de reclamaciones al censo	Del 4 al 7 de noviembre (hasta las 13 h.)
Resolución de reclamaciones y exposición del censo electoral definitivo	8 de noviembre
<b>Presentación de candidaturas</b>	<b>Del 11 al 15 de noviembre (hasta las 13 h.)</b>
Proclamación provisional de candidaturas	15 de noviembre
Plazo de reclamaciones a las candidaturas	Del 18 al 20 de noviembre (hasta las 13h.)
Proclamación definitiva de candidaturas	21 de noviembre
Voto por correo	22 de noviembre
<b>Votaciones</b>	<b>28 de noviembre, de 17 a 18 h. Sala 2.16 Seminario de Teoría de la Educación - Facultad de Educación</b>
Proclamación provisional	29 de noviembre
Plazo de reclamaciones	29 de noviembre (hasta las 13.00 h.)
<b>Proclamación definitiva</b>	<b>2 de diciembre</b>

### NÚMERO DE REPRESENTANTES ELEGIBLES:

Grupo Electoral	N.º de representantes
Resto del PDI	3

## **EXPOSICIÓN DE CENSOS, PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y RECLAMACIONES:**

La exposición de los censos correspondientes se realizará en el tablón de anuncios de la Secretaría del Departamento de Teoría e Historia de la Educación situada en el despacho número 27 de la segunda planta de la Facultad de Educación.

La presentación de candidaturas, así como de reclamaciones se efectuará en dicha Secretaría de Departamento.

### **CANDIDATURAS:**

La solicitud de candidatura tiene carácter personal y estará firmada por el propio interesado. Si el número de candidaturas presentadas es igual o inferior al de puestos ofrecidos, éstos serán proclamados representantes sin necesidad de votación.

### **VOTACIONES:**

Las votaciones tendrán lugar el día 28 de noviembre, de 17 a 18 h. en la sala 2.16, Seminario de Teoría de la Educación, situada en la planta segunda de la Facultad de Educación.

El proceso electoral será dirigido y coordinado por una Junta Electoral designada por el Consejo de Departamento en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2013:

- Un doctor o profesor a tiempo completo: Eduardo Romero Sánchez.
- Un miembro del resto de PDI: M<sup>a</sup> Pilar Sebastián Vicente.
- Un miembro del PAS: Lidia Martínez Merlan.

### **NORMAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL:**

1. Tienen la condición de elegible y con derecho a voto aquellos miembros de personal docente e investigador del Departamento que no son doctores ni profesores a tiempo completo.
2. Aquellos miembros de PDI que, cumpliendo los requisitos anteriores, deseen presentarse a la elección deberán formalizar su candidatura por escrito ante el Secretario del Departamento en el impreso que se adjunta. La candidatura se hará pública en el Tablón de Anuncios del Departamento y en su página Web.
3. La elección se realizará por sufragio universal, directo y secreto, entre los miembros de este colectivo con derecho a voto.
4. Será necesario, a requerimiento de la Junta electoral, la presentación del DNI, carné de conducir o pasaporte que acredite la identidad.

5. Cada elector podrá votar tantos candidatos y candidatas como el número de representantes asignados. La papeleta resultará nula si no se atiende a este requisito o contiene marcas o modificaciones al modelo establecido.

6. Los electores que prevean que en la fecha de la votación no se hallarán en el lugar donde les corresponda ejercer su derecho al voto, o no puedan personarse en el mismo, podrán hacerlo dirigiéndose al Presidente de la Junta Electoral en un doble sobre. El primer sobre contendrá una fotocopia del D.N.I. y un segundo sobre, que contendrá el voto en una papeleta igual a la exigida para el voto personal. Los impresos correspondientes estarán disponibles y se presentarán en la Secretaría del Departamento.

7. Los empates en las elecciones a miembros del Departamento se resolverán mediante sorteo entre los empatados.

8. Finalizada la votación, la mesa electoral constituida según la normativa establecida, computará los resultados, emitiendo un acta que se hará pública en el tablón del Departamento y su página Web, en la que se recogerá el número de votos alcanzado por cada candidato y los candidatos electos, según el número de éstos fijado en la convocatoria. Si el número de candidatos es igual o inferior al de puestos ofrecidos, serán aquéllos proclamados representantes sin necesidad de votación. Cuando no haya candidatos su puesto de representante en Consejo de Departamento puede quedar vacante.

Murcia, a 29 de octubre de 2013



Baldomero Eduardo Romero Sánchez  
Secretario del Departamento